



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 15 de diciembre de 2021

**OFICIO N° 60728-2021-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros**

**Ref.: Solicitud de Registro de producto “Microseguro Oncológico Indemnizatorio”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001370 de fecha 03.12.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita el registro del producto “Microseguro Oncológico Indemnizatorio” en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido al registro del producto bajo el Código SBS N° VI178800058.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg  
POL001370





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 28 de junio de 2024

**OFICIO N° 41069-2024-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Modificación del producto “Microseguro Oncológico Indemnizatorio”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 25.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001370<sup>1</sup>, “Microseguro Oncológico Indemnizatorio”, identificado con Código SBS N° VI178800058 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose la Póliza Simplificada; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/gbp  
POL001370

<sup>1</sup> A través de su segundo reingreso.

